

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO

**HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL SECTOR DE ROBLEDO**  
**PAJARITO COMUNA 7 DE MEDELLÍN**

Que en este Despacho se está dando trámite a una demanda interpuesta en ejercicio de la **ACCIÓN POPULAR**, promovida por el señor **FRANCISCO JAVIER BRAN URREGO**, contra el **DISTRITO DE MEDELLÍN**, con número único de radicado: **05001 33 33 024 2025 00429 00**.

El demandante solicita:

*"PRIMERO: Que se adopten medidas urgentes e inmediatas para aumentar la frecuencia y cobertura del transporte público colectivo en el sector de Robledo Pajarito, conforme a los compromisos adquiridos por el Distrito en el Decreto 1775 de 2012.*

*SEGUNDO: Que se implemente una estrategia de intervención en los puentes peatonales sobre las quebradas La Guaquita y La Puerta, mejorando las condiciones de seguridad ciudadana y alumbrado público.*

*TERCERO: Que se remita un informe detallado sobre el estado actual de ejecución del componente de movilidad del Plan Parcial Pajarito, incluyendo cronogramas, presupuestos y responsables de su cumplimiento.*

*CUARTO: Que se informe sobre los mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del Proyecto de Modernización del Transporte Público Colectivo en el sector.*

*QUINTO: Que esta solicitud sea considerada insumo formal para el seguimiento a los compromisos del Distrito, y base para una eventual acción de cumplimiento.*

*SEXTO: Amparo de Pobreza. Respetuosamente solicito se le de aplicación al artículo 151 del C.G del P., pues ni el suscrito, ni los vecinos afectados, contamos con recursos para suplir los gastos que se deriven de esta demanda.*

*SEPTIMO: Que las comunicaciones ordenadas por la Ley 472 de 1998, no le sean impuestas al suscrito, sino a una entidad gubernamental por los medios que ellos emplean.*

*OCTAVO: Ordenar la implementación inmediata de medidas de seguridad en puentes y accesos.*

*NOVENO: Exigir el cumplimiento del componente de movilidad del Plan Parcial.*

*DECIMO: Solicitar cronograma y presupuesto para obras pendientes.”.*

Con el presente aviso, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

**SANDRA TATIANA PALACIOS TAPIA**  
**Secretaria**

Firmado Por:

**Sandra Tatiana Palacios Tapia**

**Secretaria**

**Juzgado Administrativo**

**Oral 024**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25aa4fd88ca7cb810a13f329e0cbe03bab95aa08e11bc2ba7eb9c14722bc4f0d

Documento generado en 04/02/2026 10:03:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**